

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 13 de enero de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTE:**

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

### **DIPUTADOS:**

D. David Colinas Maté  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Arturo Pascual Madina  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

### **SECRETARIA GENERAL ACCTAL:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Pilar González Juez

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Borja Suárez Pedrosa y D. Ángel Carretón Castrillo.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 29 de diciembre de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS (4ª RELACIÓN), PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) 2022.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 28 de diciembre de 2022, y habiéndose aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 17 de marzo de 2022, las Reglas para la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2022.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	0 €
38.2311.46200	Ayuntamientos CEAS	0 €
38.2311.46202	Envejecimiento activo	694,30 €
38.2311.46204	Inclusión Social	0 €
38.2311.46205	Construyendo mi Futuro	0 €
38.2311.46206	Educación en Familia	0 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	0 €
	<b>TOTAL</b>	<b>694,30 €</b>

Para ello existe retención de crédito por importe total de 249.100,00 €, según RC de fecha 23 de marzo de 2022, constandingo en el expediente informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el ejercicio 2022 que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MIRANDA	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	P0919500I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller repostería	570,00 €	377,50 €	31/12/2022	28/02/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de musicoterapia en Soncillo	316,80 €	316,80 €	31/12/2022	28/02/2023

**Segundo.-** Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2023000220, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, DE APROBACIÓN DE LA ADENDA A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS MUNICIPIOS DEL “PROGRAMA CRECEMOS”, DIRIGIDOS A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, AÑO 2022.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno, queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023000220, de fecha 10 de enero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO**

Detectado error en la Resolución para la aprobación de la Adenda a los Convenios de colaboración suscritos entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y los Municipios del “Programa Creceemos”, dirigidos a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, año 2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, por aparecer vacío de contenido en la transcripción del texto de la misma, en la plataforma de tramitación del expediente y en virtud de lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, por el que se regula la Revocación de los actos y rectificación de errores, establece: "Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico", se propone la revocación en lo relativo al contenido sobre los que versa el error detectado, señalados en el apartado anterior y por consiguiente la rectificación del Acuerdo adoptado, debiendo comprender el siguiente contenido:

"APROBACIÓN DE LA ADENDA A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS MUNICIPIOS DEL "PROGRAMA CRECEMOS", DIRIGIDOS A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, AÑO 2022."

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO"**

**Primero.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01/12//2022 se aprobó la suscripción de los Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos y la Mancomunidad "Alta Sierra de Pinares", para el desarrollo durante el año 2022, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural., cuya firma tuvo lugar el 2 de diciembre pasado, así como el abono a los citados Ayuntamientos de una cantidad por importe de 18.514,88 euros anuales, en concepto de *anticipo del 100%* de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la *aplicación presupuestaria 38.2311.462.01/4.3* del Presupuesto Provincial para 2022, a excepción del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero,- inicio actividad 12/09/2022- cuyo abono será de 5.605,87 euros.

**Segundo.-** Con fecha 5 de diciembre de 2022 se ha llevado a cabo la firma por parte de la Diputación Provincial de la Adenda 2022, por la que se modifica el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por éstas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, suscrita también por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades con fecha 21 de diciembre de 2022.

Dicha Adenda 2022, que incluye en su Anexo I - *Financiación para gastos de personal y mantenimiento para la ejecución de prestaciones de servicios sociales de la comunidad autónoma de Castilla y León para los períodos 2020, 2021, 2022 y 2023*- el epígrafe 3.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, 3.5 Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, apartado D).- *Programas "CRECEMOS" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral, incrementa la financiación* destinada a los

**Programas Creceemos**, estableciéndose para tal fin las siguientes modificaciones al Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial:

- La aportación total por parte de la Diputación de Burgos para cada unidad Creceemos se incrementa, con fecha de efectos 01/09/2022 hasta el 31/12/2022, en **5.096 €** para los Centros Creceemos que presten 8 horas diarias.
- Tendrán la consideración de gastos subvencionables:
  - El coste salarial de los técnicos que presten servicios durante 8 horas diarias, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación.
- El programa Creceemos tendrá carácter gratuito para las familias. Los municipios en los que se desarrolla el programa Creceemos únicamente podrán recibir cobros derivados de la oferta de servicio de comedor y /o establecimiento de horario superior a 8 h/día y dichos pagos sólo podrán ser exigibles a las familias que efectivamente hagan uso de los citados servicios.
- Aquellos centros que dispongan de plazas vacantes por no llegar al máximo de 15 podrán admitir hasta ese número a menores de entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el Centro Creceemos permanezca abierto.

**Tercero.-** En consecuencia, la financiación total a cada Ayuntamiento, excepto Peñaranda de Duero cuya fecha de inicio programa es 12/09/2022, para la anualidad 2022 es de **23.610,88 euros**.

Consta en el expediente:

- Borrador Texto de la Adenda de modificación del Convenio.
- Documento contable RC núm. 12022000112214 de fecha 20/12/2022.
- Informe Jurídico de fecha 13/12/2022
- Informe Técnico de fecha 23/12/2022
- Informe de fiscalización de fecha 30/12/2022.

**Cuarto.-** A la vista de las fechas en la que nos encontramos, tratándose de Convenios cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre y teniendo en cuenta que la celebración de la próxima Junta de Gobierno se celebrará en enero de 2023, en virtud de lo dispuesto en los arts. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público; 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los arts. 63 a 65 y ,114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia núm. 4.773, de fecha 8 de julio de 2019, por el que se efectúa la delegación de competencias para *“La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya cuantía económica sea superior a 60.101,22 euros y sus correspondientes prórrogas, cuya competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Corporación”*.

**SEGUNDO.-** Asumir la competencia para aprobar la suscripción de la Adenda a los Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos y la Mancomunidad “Alta Sierra de Pinares”, para el desarrollo durante el año 2022, del Programa “CRECEMOS”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural

**TERCERO.-** Aprobar el abono a cada Ayuntamiento perteneciente al Programa, de una cantidad por importe de 5.096,00 euros, en concepto de incremento de la subvención para 2022, de conformidad con la *Adenda 2022 de modificación del Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Burgos, para la cofinanciación de los servicios sociales para las anualidades 2020-2023*, la cual será efectiva con cargo a la *aplicación presupuestaria 38.2311.462.01/4.3* del Presupuesto Provincial para 2022, a excepción del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero,- inicio actividad 12/09/2022- cuyo abono será de 4.636,22 euros, lo que asciende a un incremento total en la financiación de 121.844,22 euros .

**CUARTO.-** Informar que en relación con la Agenda 2030 y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Adendas a los Convenios se enmarcan dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, Meta 10.3 “Garantizar la igualdad de oportunidades”.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 2021, el Convenio tiene el Código 55, cuyo Objetivo es el mantenimiento de centros infantiles de 0 a 3 años para los niños cuyos padres residen en el medio rural, para la conciliación de la vida familiar, y cuyo indicador de gestión 62 se determina por el número de personas beneficiarias indirectamente y p.1 gestión de solicitudes.

**QUINTO.-** Informar a la próxima Junta de Gobierno que se celebre, para su ratificación.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Aprobar la Rectificación de la Resolución de fecha 30 de diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado en los apartados precedentes.”

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **4.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE TRES NUEVOS PUENTES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. SAN MILLÁN DE JUARROS, TORDÓMAR Y QUINTANAR DE LA SIERRA”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 20 de diciembre de 2022, y vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la contratación de las obras de “Ejecución de tres nuevos puentes en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. San Millán de Juarros, Tordómar y Quintanar de la Sierra”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación de 4.702.299,20 €, IVA incluido (3.886.197,68€ más 816.101,52 € correspondientes al 21 % IVA), para los tres lotes que integran el contrato cuyos presupuestos son los siguientes:

- **LOTE 1** “Proyecto de terminación del Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros”.
- **LOTE 2** “Nuevo puente sobre el río Arlanza en la carretera BU-V-1143 en Tordómar”.
- **LOTE 3** “Nuevo puente sobre el río Zúmel en carretera BU-V-8227 en Quintanar de la Sierra”

<b>Lote</b>	<b>Presupuesto Neto Licitación</b>	<b>Impuesto Valor Añadido (21%)</b>	<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
1	1.882.334,91€	395.290,33 €	2.277.625,24 €	Ocho (8) meses
2	1.663.769,41€	349.391,58 €	2.013.160,99 €	Siete (7) meses
3	340.093,36 €	71.419,61 €	411.512,97 €	Seis (6) meses
<b>TOTAL</b>	<b>3.886.197,68 €</b>	<b>816.101,52 €</b>	<b>4.702.299,20 €</b>	

Habida cuenta que el anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 14 de septiembre de 2022, presentándose los licitadores que a continuación se relacionan:

LICITADORES	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTE AL QUE CONCURREN
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A - PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	NIF: A36006666 - A05010285	10-10-2022 09:13	L.2
CONTRATAS VILOR, S.L. - MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U.	NIF: B97400626- B37437381	10-10-2022 10:04	L. 1
COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. Y PERFIBESA, S.A. UTE	NIF: A09028184	10-10-2022 11:59	L. 1
ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, S.L. - JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	NIF: B86258183 - A06009104	10-10-2022 13:00	L. 2
HERRERO TEMIÑO, S.A.	NIF: A09016940	10-10-2022 12:28	L. 3
SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS S.L. Y BALPIA, S.A. CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE EN U.T.E.	NIF: B39343298- A10006930	10-10-2022 12:58	L. 2
TABLEROS Y PUENTES, S.A.	NIF: A33615931	07-10-2022 13:38	L. 2
UTE HERRERO TEMIÑO SA ASFALTIA S.L.	NIF: U09000000	10-10-2022 12:11	L. 2

La Mesa de Contratación, en sesión de 13 de octubre de 2022, procedió a abrir el contenido del sobre A de todos los licitadores, admitiéndose al procedimiento en dicha sesión a todos ellos, a excepción del licitador SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L. Y BALPIA, S.A. CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE EN U.T.E., que fue admitido en sesión de 20 de octubre.

La Mesa de Contratación, en sesión de 20 de octubre de 2022, procedió a excluir del procedimiento al licitador TABLEROS Y PUENTES, S.A. al acordarse de que no es posible la cesión de la clasificación a otro sujeto, sea persona física o jurídica.

A continuación en dicha sesión, se descifró el contenido de la oferta técnica que fue remitido al Servicio de Vías y Obras, para que estudiara y valorara su contenido conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

La Mesa de Contratación, en sesión de 25 de octubre de 2022, aceptó íntegramente el informe técnico de fecha 24 de octubre, manifestando su conformidad con el mismo, realizándose la apertura de la oferta económica de todos los licitadores admitidos al procedimiento y su valoración conforme a la fórmula descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La Mesa elevó propuesta de adjudicación del contrato a los siguientes licitadores:

- LOTE N° 1 al licitador COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y PERFIBESA, S.A. UTE, la obra correspondiente al lote n.º 1 en el precio de 2.089.493,39 € (1.726.854,04 € más 362.639,35 € en concepto de 21 % de IVA).

- LOTE Nº 2 al LICITADOR UTE HERRERO TEMIÑO, S.A. - ASFALTIA, S.L. UTE, la obra correspondiente al lote n.º 2 en el precio de 1.833.385,71 € (1.515.194,80 € más 318.190,91 € en concepto de 21 % de IVA).
- LOTE Nº 3 al licitador HERRERO TEMIÑO, S.A., la obra correspondiente al lote n.º 3 en el precio de 401.760,11 € (332.033,15 € más 69.726,96 € en concepto de 21 % de IVA).

En esa sesión se clasificaron las ofertas por el orden decreciente de puntuación que se indica a continuación:

Lote 1:

- COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. Y PERFIBESA, S.A. UTE: 88'53 puntos.
- CONTRATAS VILOR, S.L. - MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U.: 84,00 puntos.

Lote 2:

- UTE HERRERO TEMIÑO, S.A. - ASFALTIA, S.L.: 97'00 puntos.
- SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L. Y BALPIA, S.A. CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE EN U.T.E.: 77'48 puntos.
- ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, S.L. - JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.: 75'19 puntos.
- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A - PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.: 72'94 puntos.

Lote 3:

- HERRERO TEMIÑO, S.A.: 96'00 puntos.

Por Decreto de la Presidencia número 2022011612, de fecha 8 de noviembre de 2022, se acepta como Órgano de Contratación, la propuesta de clasificación de oferta efectuada para cada uno de los lotes que integran este contrato por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2022, así como la exclusión del licitador Tableros y Puentes, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. Y PERFIBESA, S.A. (propuesto adjudicatario del lote número 1), UTE HERRERO TEMIÑO, S.A. – ASFALTIA, S.L. (propuesto adjudicatario del lote número 2) y HERRERO TEMIÑO, S.A. (propuesto adjudicatario del lote número 3), para la presentación de la documentación exigida en los artículos 140.1 y 150 de la LCSP y

documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A tal efecto, se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente en el ejercicio presupuestario 2022 y 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/61901/9.1 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12022000062597, 12022000062598 y 12022000062599, y RC\_FUT 12022000062724, 12022000062714 y 12022000062701.

La propuesta de adjudicación del contrato se somete a fiscalización (Fase D) por Intervención con carácter previo a su adjudicación.

De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar la obra para la ejecución del Proyecto de terminación del puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros al licitador COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. Y PERFIBESA, S.A. UTE en el precio de 2.089.493,39 € (1.726.854,04 € más 362.639,35 € en concepto de 21 % de IVA).

Adjudicar la obra para la ejecución del nuevo puente sobre el río Arlanza en la carretera BUV- 1143 en Tordómar al licitador UTE HERRERO TEMIÑO, S.A. - ASFALTIA, S.L. UTE, la en el precio de 1.833.385,71 € (1.515.194,80 € más 318.190,91 € en concepto de 21 % de IVA).

Adjudicar la obra para la ejecución del nuevo puente sobre el río Zúmel en la carretera BU-V-8227 en Quintanar de la Sierra, al licitador HERRERO TEMIÑO, S.A., en el precio de 401.760,11 € (332.033,15 € más 69.726,96 € en concepto de 21 % de IVA).

**Segundo.**- Atribuir el gasto que la adjudicación genere con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/61901/9.1, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

**Tercero.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Director facultativo de las obras para el lote número 1 al Jefe de Sección de la Conservación de la Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras, incluyendo dentro del equipo de dirección de obra al Jefe de Servicio de Vías y Obras y al Jefe del Servicio de Conservación de la Zona Sur.

Designar Director facultativo de las obras para el lote número 2 al Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, incluyendo dentro del equipo de dirección de obra a los Jefes de conservación de la Zona Norte y Sur.

Designar, Director facultativo de las obras para el lote número 3 al Jefe del Servicio de Conservación de la Zona Sur, D. Alberto Alonso Egido, incluyendo dentro del equipo de dirección de obra al Jefe de Servicio de Vías y Obras y al Jefe del Servicio de Conservación de la Zona Norte.

**Cuarto.**- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, al tratarse de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, la formalización de cada uno de los contratos que integran este expediente, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

**Quinto.**- De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Séptimo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES**

**5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2022013620 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE RESUELVE ABONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 85% DE LA SUBVENCIÓN ASIGNADA A SEIS PROYECTOS DENTRO DE LA LÍNEA DE**

**SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE DECLARA A VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS "ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL".**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022013620, de fecha 23 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO**

Mediante Resolución de 11 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE núm. 88, de 13 de abril de 2022) de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se aprobó la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de diciembre de 2021, en el que se declara a varias comunidades autónomas “Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil”, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 9 de septiembre de 2022, publicada en el B.O.E. número 221, de fecha 14 de septiembre de 2022, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas ha remitido, en el plazo establecido en el dispongo octavo de dicha resolución, posteriormente prorrogado mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023, el Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación y resto de documentación exigida para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica y local del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, en documento de fecha 19 de diciembre de 2022 ha reconocido y propuesto el pago de 6 proyectos subvencionados correspondiente al 85% de la subvención asignada que se citan en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

**Primero**.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.08 las siguientes cantidades a las Entidades que se relacionan:

Nº proyecto	Entidad ejecutora	Descripción	85% Subv. Fase Anexo II
173	Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Reparación de los daños producidos por inundaciones de diciembre de 2021	110.210,29 €
574	Ayuntamiento de Valle de Tobalina	Reparación del camino al depósito de Garoña	4.875,09 €
585	Ayuntamiento de Valle de Tobalina	Reparación del camino al depósito de Pedrosa de Tobalina	6.114,43 €
615	Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros	Limpieza orilla Rio Trueba de maleza y caminos y sendas contiguas al Rio Trueba	4.950,82 €
652	Ayuntamiento de Medina de Pomar	Reparación y calce zapata puente conexión Medina de Pomar – Bº Villacomparada	3.086,53 €
697	Ayuntamiento de Partido de la Sierra de Tobalina	Reparación carretera de Valderrama a Cubilla	86.724,24 €
		<b>TOTAL IMPORTES</b>	<b>215.961,40 €</b>

**Segundo**.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Junta de Gobierno para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

## **6.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

### **CONDOLENCIAS:**

- A D<sup>a</sup> Maricruz Cabañes, trabajadora de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su padre político D. Claudio Santamaría Martínez.
- A D. Ángel Yusta Izquierdo, Alcalde del Ayuntamiento de Pineda Trasmonte, por el fallecimiento de su padre D. Hipólito Yusta Izquierdo.

## **7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

## **8.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**1.- Sentencia núm. 867/2022, de fecha 21 de Diciembre de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1) Burgos, recaída en recurso de suplicación 870/2022 interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, contra la Diputación Provincial en reclamación sobre despido. Dicha sentencia declaró procedente el despido disciplinario del trabajador demandante con fecha de efectos de 23 de Octubre de 2020.**

Y por la que se FALLA estimar en parte el recurso de suplicación interpuesto por \*\*\*\*\* , frente a la sentencia de 8 de Julio de 2022 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos número 862/2020 seguidos por el recurrente, contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre Despido, revocando parcialmente la sentencia, recurrida, estableciendo la antigüedad del actor en el 3 de Julio de 2020, manteniendo el resto de sus pronunciamientos. Sin costas.

**2.- Sentencia núm. 510, de fecha 22 de Diciembre de 2022 de la Audiencia Provincial de Burgos (Sección núm. 3) recaída en Recurso de Apelación 0000492/2022 del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Burgos, de Procedimiento Ordinario 742/2020 interpuesto por \*\*\*\*\* contra el Consorcio de Promoción Agropecuaria de la Provincia de Burgos, Caja de Burgos, Fundación Bancaria, Diputación Provincial de Burgos Bienestar Social e Igualdad sobre reclamación de cantidad por la falta de abono de las rentas de las campañas agrícolas de 2012-2013 y 2013-2014.**

Y por la que se FALLA estimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Burgos en autos de Juicio Ordinario 742/2020 y con revocación de la misma se dicta otra por la que se desestima la demanda formulada por Caja de Burgos, Fundación Bancaria y por la Diputación Provincial de Burgos contra \*\*\*\*\* , a la que se absuelve de todos los pedimentos de la demanda, con imposición a la parte actora de las costas de la primera instancia y sin imposición de las costas causadas en alzada.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Accidental, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los catorce folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**

**Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar González Juez**